



# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Directoral

N° 1113-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 02 de Junio del 2025

### VISTO:

El Memorando N° 0867-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 02 de Junio del 2025 y Oficio N°1208-2025-GRSM/UNGET-B, de fecha 02 de Junio del 2025; el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza el Pago de Guardias Comunitarias de los Profesionales de la Salud con Presupuesto Nacional del Programa SERUMS del proceso 2024 II; procediendo a expedir el presente acto resolutorio;

Firmado digitalmente por:  
CAMPOS RAMOS Carlos FAU  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 03/06/2025 09:37:53-0500  
Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACION  
GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Firmado digitalmente por:  
TAVERA RENGIFO Rosa Anatólia FAU  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 03/06/2025 08:39:14  
Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Firmado digitalmente por:  
VEGA SANDOVAL JIM POL FIR  
47872872 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/06/2025 16:31:11-0500

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento de la Ley N°23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde vienen realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención;

Que, con la Resolución Ministerial N°0232-91-SA-P, se establece y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamentan las guardias comunitarias diurnas en los centros y puestos de salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva y permanente a la comunidad;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece en su Artículo 1 la modificación del Artículo 32, donde se establecen que, en caso el profesional decida realizar guardias comunitarias, éstas se programan de acuerdo a la necesidad del servicio, en base a la certificación presupuestal y hasta un máximo de cinco (05) guardias comunitarias mensuales, las cuales forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la salud del Programa SERUMS;



Documento Nro: 018-2025941324. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=63eab2a0SdcabY484fe8340D80d9d4162e04>



# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Directoral

N° 1113-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 02 de Junio del 2025

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, disponiendo en su artículo 7 que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que, mediante Memorando N° 0867-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 02 de Junio del 2025 y Oficio N°1208-2025-GRSM/UNGET-B, de fecha 02 de Junio del 2025, comunica que, en el mes de mayo del 2025, ONCE (11) profesionales de la salud realizaron el servicio de guardias comunitarias diurnas, indicando que dichas actividades se cumplieron con presencia física y permanencia en el servicio del turno programado;

Que, de conformidad con el Artículo 17°. -Eficacia anticipada del acto administrativo, de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley 31953 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025", el Decreto Legislativo N°.276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos, Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de Noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de Enero del 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de Enero del 2025;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. - Autorizar**, el Pago por Concepto de Servicios de Guardias Comunitarias Diurnas efectivas de los Profesionales de la Salud que prestan servicios en los diferentes establecimientos de la salud de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, en el Programa SERUMS del Proceso 2024 II; correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2025 para la Planilla Única de Pagos del mes de Junio 2025, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	PROFESION	MONTO GCD	CANTIDAD N° GCD	MONTO TOTAL GCD
1	CRUZADO AREVALO ELI	47642616	ENFERMERIA	87.65	5	S/.438.25
2	FERNANDEZ CORREA SADITH	47848325	ENFERMERIA	87.65	5	S/.438.25



Documento Nro: 018-2025941324. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=63eab2a0SdcabY484fe8340D80d9d4162e04>

## Resolución Directoral

N° 1113-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 02 de Junio del 2025

3	OROSCO MUÑOZ AUREA DORINA	45358732	OBSTETRICIA	87.65	5	S/.438.25
4	PEÑA OLAYA ANTONELLA ALEXANDRA	76596076	CIRUJANO DENTISTA	92.54	5	S/.462.70
5	PINTO PALOMINO EARVIN OSCAR	70002305	MEDICINA	87.98	5	S/.439.90
6	RAMOS MORALES SOFIA	02898208	ENFERMERIA	87.65	5	S/.438.25
7	VÁSQUEZ TORRES ELVIS DANIEL	77028825	MEDICINA	87.98	5	S/.439.90
8	VÁSQUEZ TUANAMA LUZ CLARITA	60624870	ENFERMERIA	87.65	5	S/.438.25
9	YSUIZA GUZMAN LINDA JOVITA	75173328	ENFERMERIA	87.65	5	S/.438.25
10	ZAPATA RIOS MARY LADY	61182021	OBSTETRICIA	87.65	5	S/.438.25
11	CASTRO QUISPE LEYLI DEL PILAR	74431946	OBSTETRA	87.65	5	S/.438.25
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>S/.4,848.50</b>

**Artículo 2°.-** Disponer al Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Servicios de Salud Huallaga Central, para que consigne en la planilla única de pago los montos de las guardias comunitarias efectivas por los profesionales antes mencionados;

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la OGESS-Huallaga Central, para conocimiento y fines pertinentes;

**Regístrese y Comuníquese Cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
NAVARRO DEL AGUILA FRANCO FIR  
43807627 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 02/06/2025 17:00:56-0500  
Cargo: DIRECTOR GENERAL OGESS HC 402

